

Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas fiscales de las tasas para el ejercicio 2022:

A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:

- Se propone adaptar la tarifa 3.1 «Ocupación de la vía pública con vallas, cajones, cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas, por m² o fracción al trimestre» a un período inferior «por m² a la semana», cambiando de 9,41 €/m² al trimestre por 0,75 €/m² a la semana, en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Se propone crear el epígrafe 10 en el artículo 7 «Normas de gestión» en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con el siguiente texto: «En el caso de solicitar la baja en el Padrón de la Tasa de entrada de vehículos por no usar la plaza de garaje, el sujeto pasivo estará obligado a reparar el acerado eliminando el badén y reponiendo la altura del mismo. Entendiéndose que persiste la ocupación hasta que no se proceda a dicha reposición. Una vez se haya reparado el acerado, la placa del vado deberá ser devuelta al Departamento de Rentas del Ayuntamiento».
- Se propone la modificación de la siguiente disposición adicional en la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tabladros y otros elementos con finalidad lucrativa: «Con ocasión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y al objeto de contribuir a la recuperación económica de sectores económicos de la localidad, con una minoración en la imposición local, se suspende la aplicación de la presente ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2022 a los titulares de hostelería para la instalación de veladores, terrazas y sus estructuras auxiliares».
- Se propone crear un nuevo epígrafe en la tarifa 3 «Rodajes cinematográficos» siendo: Tarifa 3.3 «Actividades de rodaje en edificio municipal al día y por m², de importe 1,5 €», en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y reportajes gráficos.

B) Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal:

- Se propone la eliminación de la disposición adicional en la tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos. Y la bajada del 25% en los epígrafes 6 al 10 de las tarifas de dicha tasa.
- Se propone la modificación en la tabla del presupuesto de ejecución material (P.E.M.) recogida en el artículo 6 para obras hasta 10.000 € en la tasa por la prestación de los servicios urbanísticos.
- Se propone una subida del 4% en las tarifas (IPC de septiembre 2021) en la Tasa por fijación de anuncios y publicidad en el dominio público local.
- Se propone una modificación del texto de la Ordenanza de la tasa por servicios y actividades de instalaciones deportivas municipales, acorde a la gestión del servicio prestado en las Instalaciones deportivas municipales. Asimismo, se propone la modificación de algunas tarifas.
- Se propone ampliar el texto en el artículo 2 del hecho imponible y ampliar el título de la tarifa 2.2 en la tasa por la prestación de los servicios en el espacio escénico «Romero San Juan».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo se publicará en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>.

De no formularse reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

San Juan de Aznalfarache a 28 de octubre de 2021.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

6W-9220

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Corrección de errores

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 249, de 27 de octubre de 2021, se ha detectado error en el anuncio correspondiente al extracto del Decreto núm. 2021-1093, de 21 de octubre, donde dice:

«... Que ha dictado Decreto núm. 2021-1093, de 21 de octubre, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de inicio de proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de una plaza de Oficial de 1.ª Taller de Herrería (Grupo C-2, Nivel CD 16, con código R.P.T. 01000.12 (6)), vacante en la plantilla de personal laboral fijo...».

Debe decir: «Que ha dictado Decreto núm. 2021-1093, de 21 de octubre, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de inicio de proceso de selección para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de una plaza de Oficial de 1.ª Taller de Herrería (Grupo C-2, Nivel CD 16, con código R.P.T. 01000.12 (6)), vacante en la plantilla de personal laboral fijo...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 27 de octubre de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

34W-9175